

## **AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA**

### **CONTRATACIÓN TRANSPORTE FLUVIAL DE COMBUSTIBLES CON FLOTA PROPIA**

#### **I. CRITERIOS GENERALES**

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Transporte Fluvial Combustibles con Flota Propia”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes del proceso:

Dirección de presentación de propuestas. Av. Enrique Canaval Moreyra 150, 15047 – Lima.

Plazo Estimado de Convocatoria: Agosto 2020.

Plazo Estimado de Presentación de Propuestas: Agosto 2020.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevantes para la presentación de propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Unidad Contrataciones de la Jefatura Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERÚ, ubicado en Av. Enrique Canaval Moreyra 150, 15047 – Lima.

##### **1.1. Información General**

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., requiere la contratación del “Servicio de Transporte Fluvial Combustibles con Flota Propia”.

##### **1.2. Sistema de Contratación**

A Precios Unitarios.

##### **1.3. Plazo de ejecución del servicio**

Por un periodo de dos años

#### **II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO**

El servicio de transporte fluvial de combustibles con flota propia consiste en la operación de las embarcaciones fluviales de propiedad de PETROPERU S.A., constituidas por los E/F'S Ciudad de Iquitos (4,455 HP – 11 tripulantes), Nauta (1,200 HP – 7 tripulantes), Contamana (730 HP – 7 tripulantes) y Popeye (1,200 HP – 7 tripulantes); así como las operaciones en bahía de Refinería Iquitos con la L/R Manguaré (1,250 HP – 6 tripulantes) y los B/D's Cahuara y Refinería 2 (4 operadores). Asimismo, deberá contar con un Coordinador de Operaciones.

Este servicio será contratado, dentro del marco normativo de la Ley N° 29245, Ley que regula los servicios de tercerización, su Reglamento y demás modificaciones. Asimismo, los E/F's están calificados como centros de operaciones, según la misma Ley.

### III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- Copia Ficha de Inscripción de subcontratista de servicios petroleros en el Registro Público de hidrocarburos, emitida por la Oficina Registral de Lima y Callao.
- Copia Permiso de Operación vigente expedido por la Dirección General de Transporte Acuático.
- Copia de los documentos del personal propuesto:
  - E/F Ciudad de Iquitos
    - Un (01) Patrón Fluvial de Primera. titulado con más de cinco (05) años de experiencia como tal en el transporte fluvial: Copia del Título vigente o cargo de solicitud a Capitanía de Puertos de Iquitos que evidencia el trámite de renovación del título de patrón fluvial; y copia de los certificados y/o constancias de trabajo.
    - Un (01) Jefe de máquinas con título de Motorista Fluvial con más de cinco (05) años de experiencia en reparación y/o mantenimiento en motores MAN o motores de similares características técnicas: Copia del Título vigente o cargo de solicitud a Capitanía de Puertos de Iquitos que evidencia el trámite de renovación del título de patrón fluvial; y copia de los certificados y/o constancias de trabajo.
    - Dos (02) Prácticos/Prácticos Fluviales con título, con más de cinco (05) años de experiencia como tal en el transporte fluvial: Copia del Título vigente o cargo de solicitud a Capitanía de Puertos de Iquitos que evidencia el trámite de renovación del título de patrón fluvial; y copia de los certificados y/o constancias de trabajo.
    - Dos (02) Motoristas Fluviales con título, con más de cinco (05) años de experiencia como tal en el transporte fluvial o reparación y/o mantenimiento en motores marinos: Copia del Título vigente o cargo de solicitud a Capitanía de Puertos de Iquitos que evidencia el trámite de renovación del título de patrón fluvial; y copia de los certificados y/o constancias de trabajo.
    - Cuatro (04) Timoneles con más de cinco (05) años de experiencia como tal en el transporte fluvial o en operaciones de embarque y descarga de Petróleo Crudo y Productos: Copia de libreta de embarque; y copia de los certificados y/o constancias de trabajo.
    - Un (01) Timonel (Cocinero) con más de dos (02) años de experiencia como tal en el transporte fluvial: Copia de libreta de embarque; y copia de los certificados y/o constancias de trabajo.
  - E/F Nauta, Contamana y Popeye, cada uno
    - Un (01) Patrón Fluvial de Segunda, titulado con más de cinco (05) años de experiencia como tal en el transporte fluvial: Copia del Título vigente o cargo de solicitud a Capitanía de Puertos de Iquitos que evidencia el trámite de renovación del título de patrón fluvial; y copia de los certificados y/o constancias de trabajo.

- Un (01) Práctico Fluvial con título, con más de cinco (04) años de experiencia como tal en el transporte fluvial: Copia del Título vigente o cargo de solicitud a Capitanía de Puertos de Iquitos que evidencia el trámite de renovación del título de patrón fluvial; y copia de los certificados y/o constancias de trabajo.
  - Dos (02) Motoristas Fluviales con título, con más de cinco (04) años de experiencia como tal en el transporte fluvial o reparación y/o mantenimiento en motores marinos: Copia del Título vigente o cargo de solicitud a Capitanía de Puertos de Iquitos que evidencia el trámite de renovación del título de patrón fluvial; y copia de los certificados y/o constancias de trabajo.
  - Dos (02) Timoneles con más de cinco (03) años de experiencia como tal en el transporte fluvial o en operaciones de embarque y descarga de Petróleo Crudo y Productos: Copia de libreta de embarque; y copia de los certificados y/o constancias de trabajo.
  - Un (01) Timonel (Cocinero) con más de dos (02) años de experiencia como tal en el transporte fluvial: Copia de libreta de embarque; y copia de los certificados y/o constancias de trabajo
- L/R Manguaré
- Un (01) Patrón Fluvial de segunda, titulado con más de cuatro (04) años de experiencia como tal en el transporte fluvial: Copia del Título vigente o cargo de solicitud a Capitanía de Puertos de Iquitos que evidencia el trámite de renovación del título de patrón fluvial; y copia de los certificados y/o constancias de trabajo.
  - Un (01) Práctico Fluvial con título, con más de tres (03) años de experiencia como tal en el transporte fluvial: Copia del Título vigente o cargo de solicitud a Capitanía de Puertos de Iquitos que evidencia el trámite de renovación del título de patrón fluvial; y copia de los certificados y/o constancias de trabajo.
  - Dos (02) Motoristas Fluviales con título, con más de tres (03) años de experiencia como tal en el transporte fluvial o reparación y/o mantenimiento en motores marinos: Copia del Título vigente o cargo de solicitud a Capitanía de Puertos de Iquitos que evidencia el trámite de renovación del título de patrón fluvial; y copia de los certificados y/o constancias de trabajo.
  - Dos (02) Timoneles, de preferencia con más de dos (02) años de experiencia como tal en el transporte fluvial o en operaciones de embarque y descarga de Petróleo Crudo y Productos: Copia de libreta de embarque; y copia de los certificados y/o constancias de trabajo.
- Coordinador de Operaciones.
- Un (01) profesional con Título Universitario en Ingeniería Química, Naval, Mecánico o carreras administrativas, con más de dos (02) años de experiencia como mínimo, en operaciones fluviales con hidrocarburos, mantenimiento de embarcaciones fluviales, en operaciones de embarque y descarga de Petróleo Crudo y Productos y/o labores efectuadas en el ámbito del transporte fluvial: Copia del Título vigente; y copia de los certificados y/o constancias de trabajo.

- B/D Deslizadores.

Cuatro (04) motoristas, con más de dos (02) años de experiencia en el manejo de botes deslizadores: Copia de libreta de embarque; y copia de los certificados y/o constancias de trabajo.

#### **IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

RESERVADO.

#### **V. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El servicio se ejecutará en los departamentos de Ucayali y Loreto, principalmente en los ríos Ucayali, Marañón, Huallaga y Amazonas.

#### **VI. PÓLIZAS**

Todas las embarcaciones de PETROPERÚ están aseguradas; sin embargo, EL CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contratar las siguientes pólizas de seguros:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, que incluya las coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual, como mínimo una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00. Se deberá considerar a PETROPERU S.A. y a su personal como terceras personas.
- Póliza contra Accidentes Personales de su tripulación, en adición al SCTR (salud y pensiones) según lo indicado en el Reglamento de Transporte Fluvial Comercial (R.D. N° 101-2002-MTC/15.15 del 12.06.2002).

Las pólizas de seguro deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.

Incluir en las pólizas una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERU S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguro o incumplimiento de pago de primas.

#### **VII. GARANTÍAS**

- Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio (Carta Fianza), la cual será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA. En el caso de que fuese renovado el plazo del contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá también ser renovada por un término igual al señalado para el cumplimiento de este.

Las Micro y Pequeñas Empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, PETROPERÚ retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y sus modificatorias y complementarias. De manera excepcional PETROPERÚ podrá autorizar que la Carta Fianza correspondiente sea presentada luego de formalizado el contrato o documento respectivo, en este supuesto el plazo otorgado no podrá exceder a los diez (10) días hábiles de dicha formalización.

- Carta Fianza de Garantía de Cumplimiento por Obligaciones Laborales, hasta por un monto equivalente de dos (02) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio, con una vigencia de hasta dos (02) meses posteriores del plazo después de culminado el servicio.
- Carta Fianza por Siniestro por un monto de US\$ 25,000.00 y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

Las garantías serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.